

ESCUELA AGROINDUSTRIAL MONSEÑOR DR. JUAN ANTONIO VIDELA CUELLO

Espacio Curricular: Legislación alimentaria y Sanitaria

Curso: Séptimo Año 1° y 2° división.

Docente: Cogorno Eliana

DERECHO. Concepto.

Los seres humanos tendemos a vivir conformando comunidades. De esto resulta que nuestras respectivas conductas pueden afectar en mayor o menor medida a los demás. En nuestra vida cotidiana realizamos muchas acciones distintas. Estas acciones además de responder a distintos intereses o necesidades, pueden condicionar o verse condicionadas por las acciones de los demás. Esto significa que potencialmente existen infinidad de interferencias entre las personas que conviven en una sociedad. Esas interferencias pueden dar lugar, en muchos casos al surgimiento de muchos conflictos entre las personas. Para solucionar esos conflictos las distintas sociedades establecen normas y reglas que regulan las relaciones consideradas fundamentales para la subsistencia del grupo social. Así es que podemos definir al derecho como el conjunto de reglas, llamadas normas jurídicas, que rigen la conducta humana en una sociedad.

DERECHO OBJETIVO Y DERECHO SUBJETIVO

Derecho Objetivo: Para que la convivencia de los hombres en la sociedad sea armoniosa, el estado crea un ordenamiento jurídico estableciendo reglas y normas a las cuales obligatoriamente el hombre debe ajustar su conducta. Estas reglas y normas jurídicas que regulan la conducta del hombre y sus relaciones, es lo que se denomina Derecho Objetivo.

Derecho Subjetivo: El derecho subjetivo, viene o si se quiere en contraposición del derecho objetivo, porque al tiempo que el estado establece normas y reglas a los hombres a los cuales obliga a cumplir, por otro lado otorga facultades o poderes al hombre para que pueda lograr sus fines, y la facultad, poder o potestad que tienen las personas de hacer, elegir o abstenerse y de exigir, permitir o prohibir con respaldo del derecho objetivo.

ESCUELA AGROINDUSTRIAL MONSEÑOR DR. JUAN ANTONIO VIDELA CUELLO

Espacio Curricular: Legislación alimentaria y Sanitaria

Curso: Séptimo Año 1° y 2° división.

Docente: Cogorno Eliana

ORDEN JURIDICO Y ORDEN MORAL

No es el derecho el único conjunto Normativo que rige la conducta del hombre: también la rigen reglas sociales, preceptos religiosos y normas morales. Las reglas sociales, por su parte, rigen solo los aspectos superficiales de la conducta, que hacen que el hombre sea más a menos agradable frente a los demás.

- Las normas Jurídicas son obligatorias, el estado las impone coactivamente al individuo, y si este no las cumple se lo puede obligar a cumplir o se le pueden imponer sanciones.

Las normas Morales no son obligatorias, el individuo las cumple si quiere. Si no las cumple, a lo sumo podrá sufrir el rechazo de sus semejantes o el remordimiento de su conciencia.

GUIA DE EJERCITACION.

- 1- Que entienda por Derecho, de un concepto y ejemplos de lo que a su criterio le signifique el término derecho.
- 2- En los siguientes ejemplos establezca si pertenecen al derecho objetivo o derecho subjetivo.
 - Cuando se impone la obligación de que se respete la propiedad ajena.
 - Otorga al propietario la facultad o derecho de exigir que se respete su propiedad.
 - Que el deudor está obligado a pagar sus deudas.
 - y el acreedor la obligación de pagar sus deudas.
- 3- Las normas morales se pueden violar. Porque?. Son obligatorias, quien es el órgano responsable de controlar si se cumplen o no dichas normas. Fundamente su respuesta.
- 4- Haz lo que quieras....

ESCUELA AGROINDUSTRIAL MONSEÑOR DR. JUAN ANTONIO VIDELA CUELLO

Espacio Curricular: Legislación alimentaria y Sanitaria

Curso: Séptimo Año 1° y 2° división.

Docente: Cogorno Eliana

“Los congresados en Theleme empleaban su vida, no en atenerse a las leyes, reglas o estatutos, sino en ejecutar su voluntad y libre albedrío. Levantándose de la cama cuando les parecía bien, bebían y comían, trabajaban y dormían cuando sentían deseo de hacerlo. Nadie los despertaba, ni forzaba a beber o comer sino querían. Así lo había dispuesto Gargantua. La única regla de la orden era: Haz lo que quieras. Y era razonable porque la gente era libre, era educada cuando trataban con personas honradas, sienten por naturaleza el instinto y estímulo de huir del vicio y acogerse a la virtud. Y es a esto a lo que llaman honor. Pero cuando las mismas gentes se ven refrenadas y constreñidas, tienden a rebelarse y romper el yugo que las abrumba. Pues todo nos inclinamos siempre a buscar lo prohibido y a codiciar lo que se nos niega”..

- 1- Como podrían definir lo que significa: libre albedrío.
- 2- Creen que existe alguna relación entre las Normas Morales y el libre albedrío?.
- 3- Hay algunas acciones que se consideran dentro de las Normas Morales?.
- 4- Conocen alguna experiencia en donde la regla era: Haz lo que quieras...